

San José, 15 de mayo de 2015.-

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del quince de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado y Ronald Salazar Murillo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 007072. Expediente 15-003023-0007-CO. A las once horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY, CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente respecto del Poder Judicial. Se ordena a Zarela Villanueva Monge, en su carácter de Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, o a quien ocupe su cargo, dentro del ejercicio de sus competencias, adopte las medidas necesarias para que la Sección de Psicología y Psiquiatría Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial mantenga personal en disponibilidad para que los privados de libertad, direccionados por la Jurisdicción Penal, sean valorados a los efectos de su internamiento en el CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,</p>
---	--

	los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2015 - 007073. Expediente 15-004958-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Un minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, OFICINA REGIONAL DE PURISCAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2015 - 007074. Expediente 15-004959-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Dos minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PURISCAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se apercibe a ISABEL MADRIGAL AGUILAR, en su calidad de Jefe Cantonal de Puriscal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien en su lugar ocupe este cargo, no volver a incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este recurso en los términos en que lo dispone el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a ISABEL MADRIGAL AGUILAR, en su calidad de Jefe Cantonal de Puriscal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien en su lugar ocupe este cargo.

A las once horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo Sancho
Presidente